



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo,

30 SEP 2014

Acta N° 78

Res. N° 15

Exp. N° 2014-25-1-004576

VISTO: Lo establecido por Acta 70 Resolución 32 del 14 de noviembre de 2012, relativo al procedimiento a emplear para las Donaciones Especiales al amparo de los artículos 269, 270, y 271 de la Ley 18.834.

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de fecha 30 de junio de 2014 estableció el tope máximo de donaciones a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública, en el ejercicio 2014, en un monto de \$ 24.000.000.-

II) Que por Acta 59 Resolución 25 del 8 de agosto de 2013, se solicitó a la Contaduría General de la Nación, la habilitación de los créditos para las Donaciones Especiales del Ejercicio 2013.

III) Que los saldos no afectados en el Ejercicio 2013 de dichas Donaciones, constituyen la apertura del Ejercicio 2014.

IV) Que el Área de Programación y Control Presupuestal entiende pertinente solicitar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones necesarias, con el fin de ajustar la apertura existente en el Sistema Integrado de Información Financiera, a los proyectos aprobados correspondientes a las Donaciones Especiales del ejercicio 2014.

V) Que las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación y el Área Financiero Contable, informan las necesidades de crédito para el 2014, detallando proyecto y grupo de gasto, en la Financiación 3.3 Tipo de crédito 1.

VI) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

- 1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la baja de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley 18.834:

Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
003	050	2	0	33	50.000
004	050	1	0	33	740.000
004	050	2	0	33	550.000
004	701	3	0	33	1.250.000
004	704	3	0	33	150.000

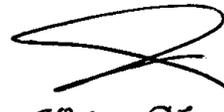
- 2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación el alta de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley 18.834:

Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
002	050	1	0	33	2.988
002	701	3	0	33	364.744
002	704	3	0	33	10.397.476
003	050	1	0	33	114.310
003	701	3	0	33	122.186

- 3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) y 2) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, de Infraestructura, Económico Financiera, a las Divisiones Haciendas de los Programas 02, 03, 04 y 05, al Área Financiero Contable y a las Divisiones Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Primaria y de Formación en Educación. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, para su tramitación.


 Dra. Gabriela Almirati Saibene
 SECRETARÍA GENERAL
 CO.DI.GEN.


 Prof. Wilson Netto Marturet
 Presidente
 Consejo Directivo Central
 Administración Nacional de Educación Pública